

SECRETARIA:
Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso.
Buga, 17 febrero de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

SUSTANCIACION No. 062

Rad. 2021-00267-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

La representante judicial del demandante dentro de este proceso Verbal Sumario de Custodia y cuidado personal, Regulación de visitas y alimentos, propuesto por el señor Omar Londoño Fuelpaz, en contra de la adolescente Valentina Castro González, representada por su progenitora Sandra Maritza González Cardona, allega constancia de envío de la notificación a la demandada a través del servicio de mensajería.

Ahora bien, en cuanto a la notificación dirigida a la demandada Valentina Castaño González, quien siendo menor de edad, se debe realizar a través de su progenitora Sandra Maritza González Cardona, de quien no se allego la constancia de entrega de la notificación.

Igualmente, se observa que el documento dirigido a la representante legal de la adolescente demandada, no cumple con los requisitos establecidos en el art. 291 del C.G.P., la cual consiste en la citación para diligencia de notificación personal, y quien debería comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes a recibir, y no para que conteste en el término allí indicado, que de no comparecer en el término establecido en dicha norma, se debe realizar la notificación por aviso establecida en el art. 292 del C.G.P., por lo que no se puede tener por efectuada la citación de notificación personal.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

TENER por no efectuadas las notificaciones dirigidas a la demandada y su representante legal, por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBON

WS

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>034</u> ,
HOY <u>21 FEBRERO 2022</u> A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9f711f642036cdf531ae6395260971a15e249387f9dedfdc1304fc69497de**
Documento generado en 18/02/2022 02:54:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>